

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mancomunidad de Municipios Valle del Guadiato Córdoba

Núm. 911/2020

De conformidad con los artículos 112.3 de la Le 7/1985, de 2 de abril y 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado reclamaciones contra el acuerdo adoptado por la Junta de Mancomunidad, en sesión celebrada el día 17 de enero de 2020, de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 2020, éste ha resultado elevado a definitivo y presenta el siguiente resumen:

Capítulo	ESTADO DE INGRESOS	Euros
3	Tasas y otros ingresos	53.101,00
4	Transferencias corrientes	967.036,05
5	Ingresos patrimoniales	282,66
7	Transferencias de capital	225.001,00
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS		1.245.420,71

Capítulo	ESTADO DE GASTOS	Euros
1	Gastos de personal	329.461,02
2	Gastos bienes corrientes y servicios	630.619,69
3	Gastos financieros	1.110,00

4	Transferencias corrientes	630,00
6	Inversiones reales	262.600,00
9	Pasivos financieros	21.000,00
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE GASTOS		1.245.420,71

PLANTILLA DE PERSONAL

FUNCIONARIOS

Número de puestos	Denominación
1	Secretario Interventor (Habilitación Nacional Acumulación)
Total Funcionarios	1

PERSONAL LABORAL INDEFINIDO

Número de puestos	Denominación
1	Gerente (Fijo)
4	Técnicos Grupo I
2	Técnicos Grupo II
1	Limpiadora (Dedicación Parcial)
Total Personal Laboral	8

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Peñarroya-Pueblonuevo, 14 de marzo de 2020. Firmado electrónicamente: La Presidenta, Silvia Mellado Ruiz.